

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99027-02-0619
 GF-226

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,097.7
Muestra Auditada	14,073.0
Representatividad de la Muestra	53.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fueron por 26,097.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 14,073.0 miles de pesos, que representó el 53.9%.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí (SF) no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 (FECES) y sus rendimientos financieros, en virtud de que utilizó una cuenta bancaria que abrió en 1995 y que utiliza para la recepción de recursos financieros de diversas fuentes de financiamiento.

14-B-24000-02-0619-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior

2. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración exclusiva de los recursos del FECES y sus rendimientos financieros.

3. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SF recursos del FECES por 26,097.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la UASLP; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 a la UASLP, ya que transfirió recursos por 10,379.7 miles de pesos 11 días después de la fecha de su recepción, lo que generó rendimientos financieros por 9.3 miles de pesos, que no se han reintegrado a la TESOFE.

14-A-24000-02-0619-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 9,292.69 pesos (nueve mil doscientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.), por concepto de no transferir rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014 a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí ni reintegrarlos a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

4. El saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta bancaria específica en la que UASLP maneja los recursos del FECES, no es coincidente con los saldos pendientes por ejercer contable y presupuestalmente; sin embargo, las diferencias se encuentran identificadas y conciliadas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF y la UASLP registraron contable y presupuestalmente los recursos del FECES por 26,097.7 miles de pesos; asimismo, la UASLP también contabilizó los rendimientos financieros por 195.3 miles de pesos.

6. Los registros contables y presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, se canceló con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del FECES y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los Recursos

7. La UASLP recibió recursos del FECES por 26,097.7 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron al 100.0%.

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 RECURSOS DEVENGADOS
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe		% de los recursos transferidos
	Autorizado	Devengado al 31 de diciembre de 2014	
Equipamiento y mobiliario básico de laboratorios aulas y espacios requeridos por los programas académicos.	10,000.0	10,000.0	38.3
Materiales y equipo, conectividad (switch, teléfono ip, access point, power inyector, tarjeta gigabit, transformador de poder para teléfono ip y cable para transformador de poder, inyector para access-point fan-out, entre otros).	10,097.7	10,097.7	38.7
Pago de acreditaciones de los organismos reconocidos por COPAES (servicios) y gastos de evaluaciones externas de los CIES (servicios de hospedaje, alimentación y transporte).	1,000.0	1,000.0	3.8
Pago de transporte aéreo para aproximadamente 100 estudiantes de movilidad internacional.	1,200.0	1,200.0	4.6
Equipamiento para gimnasios y canchas deportivas para cinco Campus de la UASLP ubicados en: San Luis Potosí, Matehuala, Río Verde, Ciudad Valles y Tamazunchale (sistema de voleibol, portátil; estructura para basquetbol modelo slam, mancuernas barras olímpicas press de banca, abdominales, banco posiciones, máquina abdomen, triceps, escaladora, bicicleta fija, entre otros).	3,800.0	3,800.0	14.6
Total	26,097.7	26,097.7	100.0

Fuente: Auxiliares contables y Convenio de Apoyo Financiero.

8. Con la revisión de los expedientes de la Licitación Pública Nacional (LPN) presencial a plazos recortados número UASLP 036/14, el Procedimiento de Adjudicación Directa proveniente de partidas declaradas desiertas de la LPN presencial a plazos recortados número UASLP 036/14 y el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número 022/14, para la adquisición de equipo de laboratorio de audio y video, efectuadas con recursos del FECES, se constató que la UASLP realizó los procedimientos de adjudicación de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se formalizaron debidamente los contratos, cumplieron con los requisitos establecidos y fueron congruentes con las bases de licitación; los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas; los bienes se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos o pedidos y en aquellos casos que sufrieron modificaciones se encuentran debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o los convenios respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores y prestadores de servicios.

9. La UASLP cuenta con un inventario de bienes muebles, y los bienes adquiridos con los recursos del FECES fueron incluidos en el inventario físico dentro del plazo establecido en las disposiciones legales y cuentan con los resguardos correspondientes; sin embargo, la UASLP no presentó evidencia de haber publicado el inventario de bienes en su página de internet.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-006/2015, con lo que se promueve lo observado.

Transparencia

10. La UASLP envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales del FECES; y los publicó en su portal de internet; asimismo, se constató que dichos informes trimestrales fueron avalados por el titular del Órgano Interno de Control de la UASLP.

11. La UASLP remitió a la DGESU de la SEP con 36 días de atraso a los plazos y términos establecidos la información del cuarto trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FECES.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UASLP/CG-ASF-PRAS-007/2015, con lo que se promueve lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,073.0 miles de pesos, que representó el 53.9% de los 26,097.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2014; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad fiscalizada había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del FECES.

Además, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que no presentó evidencia de haber publicado el inventario de bienes en su página de Internet, y envió a la DGESE de la SEP con 36 días de atraso a los plazos y términos establecidos la información del cuarto trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales del Fondo.

En conclusión, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción IX.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 223 y 224, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Cláusula Tercera, inciso A del Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior que Celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números S.F. Of. 371/2015 y SF/DT-148/2015, del 19 y del 25 de junio de 2015, respectivamente, que se anexan a este informe.



19 de junio de 2015
S.F. Of. 371/2015

ING. JOSE JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

MBA. Ma. Del Carmen S. Hernández Luna, Secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y nombrada como "Enlace" en el proceso de la **auditoría núm. 619**, del programa de **Fondo para elevar la calidad de la Educación Superior** que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014, se encuentra realizando esa Auditoría Especial del gasto federalizado, le manifiesto que en fecha anterior me fue notificado el Oficio Núm. **DARFT "B.3"/022/2015** en el cual nos dan a conocer las cédulas que contienen los resultados y las observaciones preliminares resultantes de dicha revisión, para que en caso de considerarlo conveniente, presentemos las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

El día 10 de junio del año en curso le presentamos diversos argumentos y su documentación comprobatoria con el propósito de solventar y desahogar los resultados preliminares antes aludidos.

En esta ocasión presentamos ante usted las aclaraciones que acompañadas de su documentación soporte para desahogan de manera definitiva las mencionadas observaciones.

Al presente Oficio se acompaña la siguiente información:

- 1.- Oficio S/N emitido por el Secretario General de la universidad que se refiere a la certificación de la documentación que de manera digital se envía.
- 2.- Disco de información digital, que contiene la información anteriormente descrita.

Por lo anteriormente expuesto le solicito atentamente.

Primero. - Tenerme por presentado en tiempo y forma en el plazo indicado en el Oficio que se responde, de manera personal y con la información indicada.

Segundo. - Tener por ofrecidas y admitidas las pruebas y argumentos que se acompañan a las acciones solventatorias definitivas indicadas.

Tercero. - Recibir y radicar la instancia, recabar los informes y desahogar las compulsas y cotejos, y en su oportunidad emitir el informe definitivo con las consideraciones anteriores.

Al pendiente de lo anterior me es grato saludarlo y reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"


MBA. Ma. Del Carmen S. Hernández Luna
Secretaria de Finanzas

SECRETARÍA DE
FINANZAS

Corredores de los Alpes y Villa de la Paz
Col. Villas del Pedregal - CP 78218
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 102 7217 y 18
www.uaslp.mx

c.c. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ 2009 - 2015

Secretaría de Finanzas

VE-20860

OFICIO N° SF/DT-148/2015

San Luis Potosí, S.L.P. Junio 25, 2015.

4 hjs cert - una hjs Sim

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

3201

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN FLORES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio número DGARFT"B"/2633/2015 mediante el cual en referencia a la Auditoría número 619 denominada Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior que con motivo de la revisión a la cuenta pública 2014, se realiza a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, remite las cédulas que contiene los resultados y observaciones preliminares que corresponden al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para su atención; al respecto se precisa lo siguiente:

RECIBIDA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS
01 JUL 2015

Respecto al resultado 1, con el memorándum número SF-DT/188/2015 se giró instrucción al Director General de Egresos para que conforme a sus atribuciones implemente las medidas necesarias en esa Dirección General como en las Dirección de Área, a fin de que en lo sucesivo, de forma anual, se aperture la cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de la Federación, en cumplimiento a las disposiciones reguladoras.

En relación con el resultado 2, con los memorándums números SF-DT/188/2015 y SF-DT/191/2012 (se anexan en copia certificada) se solicitó a la Dirección General de Egresos como a la Dirección de Planeación y Gasto de Inversión que realizaran las acciones necesarias y se asignara suficiente presupuestal, respectivamente, para que se realizara la transferencia de los mismos. Precizando que tal y como lo establecen tanto las disposiciones locales como las federales, en relación con los egresos que se realicen, se debe contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, siendo que en el algunos casos, el documento comprobatorio no era entregado de forma inmediato para la liberación del recurso.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
2009 - 2015

Secretaría
de Finanzas

OFICIO N° SF/DT-148/2015

Dicha documentación fue remitida con anterioridad a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí a fin de que fuera presentada ante ese Órgano Fiscalizador con el oficio SF/DT-136/2015 que se integra en copia simple.

De igual forma, es preciso señalar que aún y cuando no se abrió una cuenta específica, los recursos estuvieron plenamente identificados y fueron transferidos en su totalidad a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, además que dicho ente ejecutor tenía establecida la cuenta bancaria específica.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Archivo/Minutario.